

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-000054-00

En vista de lo comunicado por el Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de Bogotá en la comunicación que antecede, a través de la cual, se observa que la presente prueba anticipada ya fue conocida por Dicha Dependencia Judicial, sumado al hecho de que, por auto de 25 de septiembre de 2020 se había rechazada la presente solicitud, el Juzgado con fundamento en lo antes expuesto, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de PRUEBA ANTICIPADA.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA efectúese el registro de la salida del expediente en el sistema de gestión respectivo.

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de
2021

Por anotación en estado N° **73** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

ff62cd1d5b566ec39520e937a1b0e30b494c9e380862ca4bf9f505de0de951bf

Documento generado en 26/07/2021 06:43:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**